



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba,

07 NOV 2012

Expediente N° 0042796/2012

VISTO

Que mediante las presentes actuaciones, a fs. 1, se solicita la provisión de Ropa de Trabajo para todo el personal no docente de ésta Institución

Que a fs. 1 vta., la Secretaria Administrativa da su visto bueno respecto al pedido y lo eleva para mi consideración.

CONSIDERANDO

Que históricamente esta Escuela provee una vez al año Ropa de Trabajo a todo su personal no docente.

Que se ha realizado el análisis económico – financiero correspondiente para autorizar la compra y pago de Ropa de Trabajo.

Que en consecuencia corresponde a ésta Secretaría autorizar, a cada uno de los Agentes no docentes, la compra de Ropa de Trabajo equivalente a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450) como máximo y autorizar al Área Económico – Financiera a reintegrar dicho monto con Recursos Propios y/o Contribución de Gobierno, contra presentación de la/s factura/s a nombre de la Escuela de Trabajo Social, confeccionadas de acuerdo a la normativa vigente.

Que resulta necesario establecer como plazo máximo, para proceder a rendir la compra realizada por cada Agente, el 20 de noviembre de 2012, a fin de evitar inconvenientes en el Área responsable del pago.-

POR ELLO

LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar al Personal no docente de la Escuela de Trabajo Social, la compra de Ropa de Trabajo, por un monto equivalente a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450,00).

Artículo 2º: Autorizar al Área Económica – Financiera el reintegro de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450) o el que sea menor, con Recursos Propios y/o Contribución de gobierno, al personal no docente que presente Factura/s a nombre de la Escuela de Trabajo Social y confeccionada de acuerdo a la normativa vigente, en concepto de Ropa de Trabajo-

Artículo 3º: Establecer como plazo máximo el día 20 de noviembre de 2012, para que cada agente proceda a efectuar la rendición de la compra al Área encargada para tales efectos.-

Artículo 4º: Protocolizar, Comunicar al Departamento de Personal y al Área Económico – Financiera para sus efectos, Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COCODOBA



Lic. KILCIA SOLDEVILA
SECRETARIA ACADÉMICA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COCODOBA

Resolución Dir. N°

309